

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

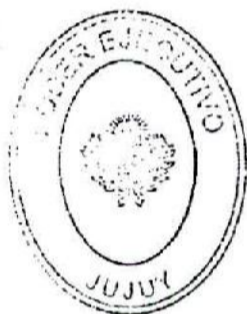
4331

-MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

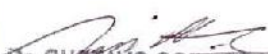



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SACUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-806/2019.-

4331 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-806/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del Oficial Inspector Torres Cesar Alberto, D.N.I. N° 29.206.293, Legajo N° 14.963, mediante Resolución N° 546-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1797-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 23-09-2016;

Que, a través de Resolución N° 013-DP/17, se dispuso levantar la situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 03-01-2017;

Que, conforme Resolución N° 546-DP/18, se dispone aplicar la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo y seguidamente regularizar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-806/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del **OFICIAL INSPECTOR TORRES CESAR ALBERTO, D.N.I. N° 29.206.293, LEGAJO N° 14.963**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 546-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO GORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy